

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 637

28 de agosto de 2017

Presentado por la señora *Vázquez Nieves*

Referido a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia

LEY

Para crear un Programa de Educación y Adiestramiento para la Prevención y Manejo de la Obesidad Infantil y Juvenil en las Escuelas de Puerto Rico, adscrito del Departamento de Educación de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Descrita por varios expertos como la epidemia del Siglo 21, la obesidad infantil y juvenil, atenta contra nuestra expectativa social de una niñez saludable, además de estar sirviendo de preámbulo para una adultez con múltiples problemas de salud y pobre calidad de vida. En un interesante análisis realizado por Roberto C. Borges Carrillo, Universidad Metropolitana, Escuela de Educación Programa Graduado, *Análisis del Currículo de Educación Física versus la Epidemia del Siglo La Obesidad*, dentro de las conclusiones de esta análisis, se identifican varias realidades que son de particular importancia, que “la obesidad es un problema multifactorial por lo que se deben considerar los factores genéticos, psicológicos, sociológicos y físicos; que estudios revelan que la obesidad y el sobrepeso se debe al consumo calórico versus la cantidad de energía utilizada en actividad física. Es decir, el alto consumo de contenido calórico junto al nivel de sedentarismo existente en los niños de nuestro sistema de educación público es lo que lleva a los mismos a estar en sobrepeso o ser obesos y que la obesidad es un problema de orden mundial, por lo que se le ha llamado la epidemia del siglo XXI. El análisis revela que la obesidad infantil se refleja en países desarrollados como en países pobres y subdesarrollados. La obesidad ha ido en crecimiento tanto en Europa, México, América Latina, Estados Unidos y Puerto Rico

convirtiéndose en un gasto tanto para el gobierno como para la población misma”. La introspección del mencionado autor, es solo una pincelada de la realidad que vive nuestro país.

Son varias las asignaturas que forman parte del currículo del Departamento de Educación, como parte del proceso de formación educativa de nuestros niños y niñas, están diseñadas para servir de pasaporte a una vida universitaria libre de obstáculos y particularmente para que se llegue a la adultez con conocimiento universal. No obstante, lo anterior, es necesario preguntarnos, ¿Cuánto invierte el currículo educativo de nuestros niños y jóvenes en aquello que puede hacer mucho más probables que sean jóvenes y adultos saludables, felices y exitosos?

Algunas de las iniciativas de esta Asamblea Legislativa, se encuentran plasmadas en la Ley Núm. 226 -2008, “Ley Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación establecer mediante reglamentación un plan para proveer sustitución de alimentos a aquellos (as) estudiantes que un médico licenciado determine que están sobrepeso u obesos(as)”; en la Ley Núm. 52 -2016, “Ley para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la obesidad como una condición de salud” y Ley Núm. 26-2012, “Ley del Consejo Asesor de la Salud Escolar y Control de Obesidad”. A pesar de los mencionados esfuerzos, que hoy forman parte de nuestro ordenamiento, entendemos que los mismos a la luz de una sociedad con fuertes cimientos en prevención de enfermedades, no han sido suficientes.

La antes mencionada situación es una de vital importancia y requiere atención expedita de esta asamblea legislativa, para lograr un Puerto Rico más saludable.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Declaración de Política Pública.
- 2 Se declara como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación de un
- 3 Programa de Educación y Adiestramiento para la Prevención y Manejo de la Obesidad
- 4 Infantil y Juvenil, adscrito del Departamento de Educación de Puerto Rico.
- 5 Artículo 2.- Título
- 6 Esta Ley se conocerá como *Ley para la Prevención y Manejo de la Obesidad Infantil y*
- 7 *Juvenil en el Sistema Educativo de Puerto Rico.*

1 Artículo 3.- Aplicabilidad

2 Se faculta y ordena a la Secretaria de Educación del Gobierno de Puerto Rico, para
3 que realice todo trámite legal necesario y/o conveniente para el establecimiento de un
4 programa de educación y adiestramiento *para la Prevención y Manejo de la Obesidad*
5 *Infantil y Juvenil*, incluyendo, pero sin limitarse, el establecimiento contratos; acuerdos;
6 alianzas público-privadas; convenios con organizaciones no gubernamentales y
7 gubernamentales; identificación de fondos federales, para cumplir con la presente ley. Este
8 programa deberá beneficiar a estudiantes y maestros, trabajadores sociales y orientadores.
9 Además del adiestramiento al personal antes mencionado, se deberá incluir en el currículo
10 académico de todo estudiante del sistema público de enseñanza un mínimo de tres (3) horas
11 semanales dirigidas a que los estudiantes se instruyan en aspectos relativos a la buena
12 nutrición, actividad física y prevención y manejo de la obesidad. Esta legislación será de
13 aplicación a las escuelas públicas y privadas.

14 Artículo 4.- Facultades de la Secretaria de Educación

15 Se instruye a la Secretaria de Educación, a comenzar, de forma inmediata, todas las
16 acciones necesarias y convenientes, para la implementación rápida y eficiente de esta Ley.
17 Deberá, además, reglamentar para que las instituciones de enseñanza privada que operan en el
18 Gobierno de Puerto Rico, cumplan cabalmente con los objetivos de esta ley.

19 Artículo 5.- Cualquier Ley, Orden, Resolución, Resolución Conjunta o Resolución
20 Concurrente, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta
21 derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

22 Artículo 6.- Vigencia

23 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.